



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Oficio N°D119-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 28 de mayo de 2026; Memorando N°D1153-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de mayo de 2026; Proveído N° D625-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 29 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°D119-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 28 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, propone la encargatura de las funciones del cargo del cual es titular, en la persona del servidor Ubelser Antenor Lezama Abanto, Especialista en Promoción Empresarial IV, los días 28 y 29 de mayo del año en curso, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios hacia el distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén para asistir a la Audiencia Pública Regional 2026;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional Cajamarca, en la persona del **LIC. UBELSER ANTENOR LEZAMA ABANTO, los días 28 y 29 de mayo** del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL